



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



## MEMORÁNDUM

PARA: Lic. MERARY ALYANEY LOPEZ RAMOS  
**OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA  
**TESORERA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,  
NOVIEMBRE 2021

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2021

---

Por este medio, remito los contratos del el mes de **Noviembre del año 2021**. Alcaldía Municipal, de Protección santa Bárbara. Para ser cargados al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera  
**Tesorera Municipal**  
Alcaldía Municipal Protección Santa Bárbara

*Protección Municipalidad que Avanza*



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
032-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, ALDEA BUENOS AIRES." CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MARCO GENE DISCUA ORELLANA, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, ALDEA BUENOS AIRES". Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de

trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de CIENTO CUARENTA MIL 00/100 (L 140,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U		TOTAL
Aislador de carrete 53-2	4	16.00	L.	64.00
Ancla retenida asfaltada 16"x16"	2	371.51	L.	743.02
Arandela cuadrada plana 2x"2"	25	11.50	L.	287.50
Barra anclaje 5/8"x7 guardacabo sencillo	2	370.64	L.	741.28
Bastidor de 1 hilo	1	210.00	L.	210.00
Bastidor de 3 hilo	1	350.00	L.	350.00
Cable de retenida 1/4 Fts	130	7.00	L.	910.00
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	656	10.00	L.	6,560.00
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	656	8.83	L.	5,792.48
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	60	22.50	L.	1,350.00
Conector aluminio. Compresión 44A44 YC 25A25	20	30.00	L.	600.00
Conector aluminio. Compresión P/Luminaria YPC 26R8U	2	30.00	L.	60.00
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	130.50	L.	261.00
Conector estribo de 2 tornillos	2	500.00	L.	1,000.00
Conector línea viva 1/0-6	2	230.00	L.	460.00

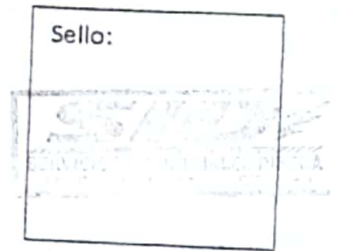
Corta circuito ICX 27KV 100 AMP	2	4,625.00	L.	9,250.00
Cruceta madera 4"*55"*8"	2	1,020.00	L.	2,040.00
Grapa para varilla 1/2-5/8	2	22.00	L.	44.00
Pararrayo 27 KV	1	1,988.00	L.	1,988.00
Perno goloso 1/2x4	2	25.24	L.	50.48
Perno maquina 5/8x12"	5	54.79	L.	273.95
Perno ojo recto 5/8x12"	2	70.00	L.	140.00
Perno rosca corrida 5/8x12"	2	65.00	L.	130.00
Poste madera 40 pies clase 5	1	9,000.00	L.	9,000.00
Preformado retenida 1/4	6	155.00	L.	930.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4"30"	2	110.00	L.	220.00
Transformador aceite 15KVA 34.5 120/240V	1	40,000.00	L.	40,000.00
Tuerca de ojo 5/8" estándar	2	73.98	L.	147.96
Varilla polo tierra de cobre 5/8x8"	2	196.23	L.	392.46
<b>SUB TOTAL MATERIALES ELECTRICOS</b>	0	0.00	L.	<b>83,996.13</b>
I.S.V del 15%	0	0.00	L.	12,599.42
<b>TOTAL MATERIALES ELECTRICOS</b>	0	0.00	L.	<b>96,595.55</b>
TOTAL DE MANO DE OBRA			L.	43,404.45
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 140,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de VEINTIUN MIL 00/100 (L 21,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/11/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021.



**TERESA SARMIENTO CABALLERO**  
Alcaldesa Municipal

**MARCO GENE DISCUA ORELLANA**  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
033-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, BARRIO EL EDEN, SECTOR PILITAS, CASCO URBANO" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra **MARCO GENE DISCUA ORELLANA**, mayor de edad, **casado**, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en **Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque**, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, BARRIO EL EDEN, SECTOR PILITAS, CASCO URBANO**" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "**PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO, BARRIO EL EDEN, SECTOR PILITAS, CASCO URBANO**". Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si

existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 (L 210,000.00) que constituye el monto de *mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:*

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Aislador de carrete 53-2	27	16.00	L. 432.00
Ancla retenida asfaltada 16"x16"	7	371.51	L. 2,600.57
Arandela cuadrada plana 2"x2"	37	11.50	L. 425.50
Barra anclaje 5/8"x7 guardacabo sencillo	7	370.64	L. 2,594.48
Bastidor de 3 hilo	9	350.00	L. 3,150.00
Cable de retenida 1/4 Fts	290	7.00	L. 2,030.00
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	1,576	8.83	L. 13,916.08
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts	3,177	11.00	L. 34,947.00
Conector aluminio. Compresión 44A44 YC 25A25	40	30.00	L. 1,200.00
Perno maquina 5/8x12"	9	45.12	L. 406.08
Poste madera 30 pies clase 5	6	6,800.00	L. 40,800.00
Preformado retenida 1/4	18	155.00	L. 2,790.00
<b>SUB TOTAL MATERIALES ELECTRICOS</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>L. 105,291.71</b>



I.S.V del 15%	0	0.00	L. 15,793.76
TOTAL MATERIALES ELECTRICOS	0	0.00	L. 121,085.47
TOTAL DE MANO DE OBRA			L. 88,914.53
		<b>TOTAL</b>	<b>L. 210,000.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 (L 31,500.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva-retención del 12.5% del ISR. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/11/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito.

**RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación.

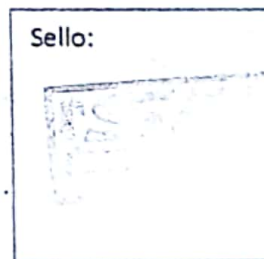
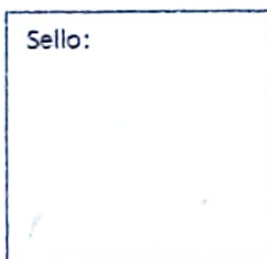
**DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

**DECIMA PRIMERA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado;

**DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad.

**DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 05 días del mes de noviembre del año 2021.



  
TERESA SARMIENTO CABALLERO  
Alcaldesa Municipal

  
MARCO GENE DISCUA ORELLANA  
Contratista



**ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA**

**Email: municipalidad1617@yahoo.es**

**TEL.: 2625-2903, HONDURAS C.A.**

**RTN: 1617-9995-439040**



**CONTRATO NUMERO  
034-2021**

**CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA E INDUMETAL QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DE: "CONSTRUCCION DE CASETA Y MANTENIMIENTO DE BANCAS EN PARQUE CENTRAL (MANTENIMIENTO DE PARQUE CENTRAL, B° EL CENTRO CASCO URBANO), PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.**

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **Jerson Daniel López Yáñez**, mayor de edad, unión libre, técnico industrial, hondureño y con domicilio en Barrio Los Pinos, Santa Cruz de Yojoa, Cortes, con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-11071**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCION DE CASETA Y MANTENIMIENTO DE BANCAS EN PARQUE CENTRAL (MANTENIMIENTO DE PARQUE CENTRAL, B° EL CENTRO CASCO URBANO)".** Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva a la obra y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución de la obra, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación de la obra; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución de la obra según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución de la obra. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de:

TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 Lempiras (L.31,730.00 que constituye el monto para cubrir los trabajos de la obra que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Tubos 4x4	Unidad	2	L. 1,350.00	L. 2,700.00
Tubos 1x1x1.50	Unidad	6	L. 380.00	L. 2,280.00
Lamina policarbonato	Unidad	1	L. 5,800.00	L. 5,800.00
Tornillos punta fina	Unidad	100	L. 1.00	L. 100.00
Bolsa de cemento	Unidad	2	L. 200.00	L. 400.00
Carretas de arena	Unidad	6	L. 100.00	L. 600.00
Base anticorrosiva	Unidad	1/4	L. 350.00	L. 350.00
Lamina de hierro	Unidad	1	L. 1,200.00	L. 1,200.00
Pintado de bancas	Unidad	20	L. 300.00	L. 6,000.00
Banca para caseta	Unidad	1	L. 2,800.00	L. 2,800.00
Pegado de ceramica	Metros	10	L. 250.00	L. 2,500.00
Pintura de Logo Mapa	Unidad	1	L. 1,000.00	L. 1,000.00
Mano de obra caseta			L. 6,000.00	L. 6,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>L. 31,730.00</b>

**CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" Cancelación Total al finalizar la obra que será de: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 Lempiras (L. 31,730.00). El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del I.S.R. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 05/11/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 08 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como

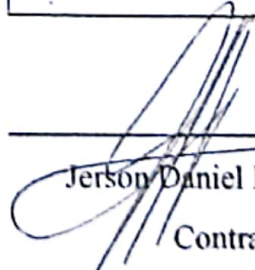
empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra física. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia i) Orden de Inicio. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de noviembre del año 2021.



  
\_\_\_\_\_  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal



  
\_\_\_\_\_  
Jerson Daniel López Yanes  
Contratista



# ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625-2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617-9995-439040



CONTRATO NUMERO  
035-2021

## CONTRATO DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA "PARA AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PROTECCION SANTA BARBARA".

La Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, representada en este acto, por la Sra. **Teresa Sarmiento Caballero**, en su condición de Alcaldesa Municipal, mayor de edad, casada, comerciante, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** Quien actúa en su condición de representante legal de esta Alcaldía Municipal. Denominado en adelante EL CONTRATANTE y el señor, **Yovany Ramírez Romero** Mayor de edad, Hondureño, varios oficios, con identidad No. 0413-1987-00063, con domicilio en Aldea San Isidro, Nueva Arcadia, Copán y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de aserrado de madera para ayuda a personas de escasos recursos. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA o Consultor desarrollará las Actividades de acuerdo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva a la obra y a tiempo completo mientras dure su contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 05 días, del 03 de noviembre al 08 de noviembre de 2021 y se considera período único. El periodo para aserrar madera no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA, cualquier causa de retraso por razones externas deberá ser comunicada por escrito como mínimo con cinco (5) días de anterioridad y acordada en conjunto con la Alcaldesa Municipal. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios de aserrado de madera el monto a otorgarse por este contrato es de: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 Centavos (L. 4,670.00) que constituye el monto de mano de Obra que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Aserrado de madera	Pies	934	L. 5.00	L. 4,670.00
			TOTAL	L. 4,670.00

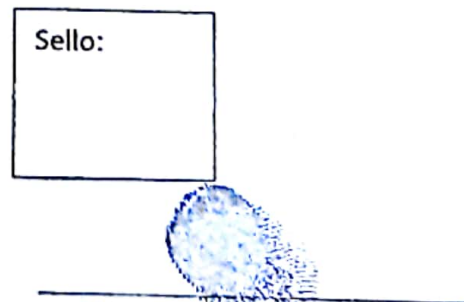
**CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA**  
El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales:

- a) Por acuerdo escrito entre las partes.
- b) Si EL CONTRATISTA da por terminado el contrato. En este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de EL CONTRATISTA no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los informes. Dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de por los menos cinco (5) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación. EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los servicios entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula cuarta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo addendum el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas Del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 13 días del mes de agosto del año 2021.

Sello:  
  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

Sello:  
  
Yovany Romero Ramirez  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
036-2021

**CONTRATO DE MANO DE OBRA: CONSTURCCION CENTRO DE SALUD ALDEA LA LAGUNA PRIMERA ETAPA, CON FONDOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL**

Nosotros, **Teresa Sarmiento Caballero** Alcaldesa de la Municipalidad de **PROTECCION**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** con domicilio y residencia en el Barrio El Centro del Municipio de **PROTECCIÓN**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **PROTECCION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por otra el señor **JOSE IVAN BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Unión libre, con tarjeta de identidad, No. **0413-1979-00027**, **SOLVENCIA N° 470595**, de oficio **Albañil**, con domicilio en Barrio Las Brisas Chalmeca, Copan, jurisdicción del Municipio de Nueva Arcadia Copan, actuando en su condición Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:



**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por sus reglamentos, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada, por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

Jose Ivan Bautista  
3302

**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **CONSTURCCION CENTRO DE SALUD ALDEA LA LAGUNA PRIMERA ETAPA, CON FONDOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL**

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO**.





ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
 Email: municipalidad1617@yahoo.es  
 TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
 RTN: 1617 9995 439040



**Tercera:** MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, DOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 17/100 EXACTOS (L.783202.17), el cual está desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Trazado y marcado	133.00	39.03	5,191.98
Excavacion material tipo II (semi-duro)	40.16	386.72	15,510.87
Remoción de capa vegetal (incl. acarreo 20 mts.)	40.80	123.75	5,049.00
Acarreo de material (desperdicio)	101.20	104.53	10,579.20
Relleno material selecto /compac. de plato	29.96	770.70	23090.17
Orientación mampostería con 5 cm. de cama arena	33.83	1,807.41	61,144.77
Dado de concreto 50 x 50 x 50, 4 nú3, nú2 @ 20 cm	25.00	916.42	22910.62
Solera 20x20, 4no.3 y no.2 @ 15, concreto 1:2:2	102.00	539.08	54,986.02
Bordillo de concreto de 10x8 cm.	14.50	160.67	2,329.81
Castillo 15x15, 4#3 y #2 @ 15,concreto 1:2:2	94.87	444.98	42,215.93
Jamba vertical 15x10, 2#3 y #2 @ 20,concreto 1:2:2	37.20	286.68	10,664.78
Solera 15x15 3no.3 y no.2 a 20cm. concreto 1:2:2	3.50	290.42	1,016.47
Solera 15x20 4nú3 y nú2 @ 20 concreto 1:2:2	102.00	451.90	46093.80
Solera 20x25 4#4, #2@20 concreto 1:2:2	24.60	683.162	16,805.78
Cargador de 10x15 2#3,#2 @ 0.15 concreto 1:2:2	10.75	318.36	3,422.43
Batiente de 10x15 2 #3, #2@ 15 concr. 1:2:2	16.80	285.93	4,803.75
Firme de concreto de 5 cm de espesor	151.71	364.66	55,322.96
Techo canaleta 6", lam. aluminizada ondulada aula	199.97	751.82	150,342.46
Entablicado de bloque 15 cms (inc. repe./pulido)	26.20	317.07	8,307.36
Entablicado de bloque 30 cms (repe/pulido)	28.00	537.42	15,047.80
<b>PRELIMINARES</b>			<b>L.554,856.86</b>
Pared de bloque simple de 15 cm	337.97	675.63	228,545.21
<b>PAREDES</b>			<b>L.228,545.21</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>L. 783,202.17</b>
I.S.V del 15%	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>L. 00.00</b>
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>			<b>L. 783,202.17</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>L. 783,202.17</b>



Jose Iván Baud 7,870



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



**CUARTA: FORMA DE PAGO** Los pagos se harán en forma parcial, un **ANTICIPO** equivalente al quince por ciento (15%) del monto neto del contrato que equivale a **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 33/100 (L 117,480.33)**; los siguientes desembolsos se harán de acuerdo al avance del proyecto, mediante la presentación de estimaciones aprobadas por el Contratista, Supervisor de proyectos y Alcaldesa Municipal la cual ira acompañada de una constancia firmada y sellada por la Coordinadora de la red de salud.

**QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá un **Pagare de Anticipo Autenticado** equivalente al 100% del valor del anticipo recibido, que asciende a la cantidad de **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA lempiras con 33/100 (L 117,480.33)**; la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato (5 meses), y concluirá con el reintegro total del anticipo. También rendirá una **Garantía de Cumplimiento Autenticado** de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **CIENTO DIEZ Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS OCHENTA lempiras con 32/100 (L 117,480.32)**; La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra (5 meses). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de 1 mes, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una **Garantía de Calidad de Obra Autenticado** equivalente al 5% del monto del contrato, **TRENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 39,160.10)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.



5050  
13 OCT 2013



**ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA**  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



**SIXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como fecha de inicio 2 días después de firmado el contrato, si pasados 15 días calendario, el CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Sesenta (60)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad **Dos mil ochocientos diez y nueve lempiras con 52/100 (L.2,819.52)** equivalente al **0.36%** sobre el monto neto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**NOVENA: RETENCIONES:** si el contratista no presentare la constancia de pagos a cuenta se le hará la respectiva retención del **12.5%** del impuesto sobre la renta.

**DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DECIMA PRIMERA. VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, y autorizada por El Alcalde Municipal, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios, ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera



JOSE LUIS BAUTISTA



**ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA**  
Email: [municipalidad1617@yahoo.es](mailto:municipalidad1617@yahoo.es)  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040




de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En Caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

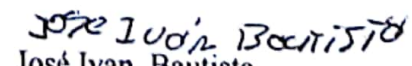
**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula IX Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 09 días del mes de noviembre del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal  
Protección, Santa Bárbara



  
José Ivan Bautista  
Contratista

Jose Ivan Bautista



CONTRATO NUMERO  
037-2021

**CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION SANTA BARBARA E INDUMETAL QUE EJECUTARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES VARIAS, CONSTRUCCION DE BANQUILLOS CAMPO DE FUTBOL PSB Bo. EL EDEN C.U.", PROTECCION, SANTA BARBARA, CON FONDOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL.**

Nosotros, **Teresa Sarmiento Caballero** Alcaldesa de la Municipalidad de **PROTECCION**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** con domicilio y residencia en el Barrio El Centro del Municipio de **PROTECCIÓN**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **PROTECCION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por otra el señor **JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ**, mayor de edad, hondureño, Unión libre, con tarjeta de identidad, No. **0501-1977-11071**, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Cortes, actuando en su condición Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por sus reglamentos, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada, por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **"MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES VARIAS, CONSTRUCCION DE BANQUILLOS CAMPO DE FUTBOL PSB Bo. EL EDEN C.U."**



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



**PROTECCION, SANTA BARBARA, CON FONDOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS.**

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a mejorar y reparar y dejar lista para su uso las obras que conforman EL PROYECTO.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es de: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 (L 56,900.00), el cual está desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDADES	UNIDADES	P/U	TOTAL
Tubos 1x2 x1/16	28	Unidad	L. 415.00	L. 11,620.00
Pies de aluzinc	54	Pies	L. 54.00	L. 9,720.00
Tornillos de techar 2	300	Unidad	L. 2.00	L. 600.00
T6FGalón pintura anticorrosivo	1	Unidad	L. 850.00	L. 850.00
Galón diluyente	1	Unidad	L. 200.00	L. 200.00
Carretas de arena	25	Unidad	L. 60.00	L. 1,500.00
Bolsa de cemento	15	Unidad	L. 200.00	L. 3,000.00
Pintado porterias				L. 400.00
Bloques de 5	80	Unidad	L. 15.00	L. 1,200.00
Rollos malla ciclón 5 Pies	2	Rollos	L. 2,730.00	L. 5,460.00
Varilla corrugada	6	Unidad	L. 200.00	L. 1,200.00
Repello de caseta de controles				L. 450.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>L. 36,200.00</b>
			<b>ISV del 15%</b>	<b>L. 0.00</b>
			<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>L. 20,700.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 56,900.00</b>

**CUARTA: LA FORMA DE PAGO** de este contrato se realizara una vez finalizado el proyecto y será cancelación total, el pago es de: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 (L 56,900.00).

**QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (L 8,535.00); La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra (5 meses). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de 01 mes, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra Autenticado equivalente al 5% del monto del contrato, DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 (L. 2,845.00) la cual deberá presentarse previo al pago único del contrato, Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria.



**ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA**

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



**SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como fecha de inicio el 11 de noviembre de 2021

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Quince (15)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio.

**OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**NOVENA: RETENCIONES:** si el contratista no presentare la constancia de pagos a cuenta se la hará la respectiva retención del **12.5%** del impuesto sobre la renta.

**DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DECIMA PRIMERA. VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. La **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, y autorizada por El Alcalde Municipal, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios, sin antes obtener la no objeción por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se



**ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA**

Email: [municipalidad1617@yahoo.es](mailto:municipalidad1617@yahoo.es)

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

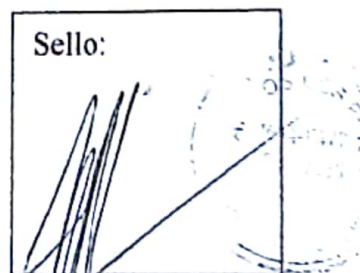
**DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En Caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula IX Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) originales de igual contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.



  
Teodoro Samayoa Caballero  
Alcalde Municipal  
Protección, Santa Bárbara



  
Jerson Daniel López Yáñez  
Contratista